RESOLUCIÓN I. M. Nº 109/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TÉCNICA - SOBRE N° 1, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ " ID N° 424.045.

Pirayú, 6 de marzo de 2023.-

VISTO: El informe de Evaluación correspondiente a la Oferta Técnica Sobre N° 1, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ**, y----------

CONSIDERANDO: Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** cuyo sistema de selección está basada en la calidad y costo, se procede al estudio y análisis de la OFERTA TÉCNICA correspondiente al SOBRE N° 1 presentada por los oferentes, y en este contexto se procede al desarrollo de la evaluación de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a las Empresas; **KS DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION de la Arq. Katerine Andrea Solis**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones, y el oferente de la empresa **CONSTRUCTORA RF del Ing. Fernando Rotela, no califica en la presente evaluación técnica**.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el art. 34 inciso c) de la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";----------

Que, la Resolución de la DNCP N.° 5695/19, en su Art. 30 dispone: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

conformidad a lo dispuesto en el inicio "c" del artículo 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que este último esté debidamente justificado. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

POR TANTO; en uso de sus derechos y atribuciones que le confiere la ley, ----------

RESUELVE

ART. 1°. APROBAR El Resultado de la Evaluación Correspondiente a La Oferta Técnica - Sobre N° 1, Del Llamado a Contratación Directa Para la "**FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYU** " ID N° **424.045**, donde se asigna a **KS DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION de la Arq. Katerine Andrea Solis** el puntaje máximo de 100 puntos establecidos en el término de referencia de la evaluación de la oferta técnica, y que el oferente de la empresa **CONSTRUCTORA RF del Ing. Fernando Rotela, no califica en la presente evaluación técnica** . ----------

Art. 2° **FIJAR,** el día miércoles 22 de marzo del 2023 a las 08:00 hs a.m., para la apertura del Sobre N° 2, Oferta Económica, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C.", sito en la Municipalidad de Pirayú. ----------

Art. 3° **COMUNICAR,** a los oferentes, y a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal